



REFRENDO

TEMPORAL

NAVIDEÑO

**PERMISO
PROVISIONAL**

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2022

CLAVE: TEM00122

TEMPORADA NAVIDEÑA

FOLIO TRÁMITE: 710.302

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

NOMBRE: FLORES PEREZ ERIKA

UBICACIÓN: BELLAVISTA.

COLONIA: LAS PINTAS

CALLE CRUCE 1: MORELOS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUCHA: NAVIDEÑO GENERAL

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
 TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE MT2: \$ 31.00 més.

IMPORTE: \$279.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:33 a

A: 11:00:33 p

MARTES NO TRABAJA.

SÁBADO SI DE:

A:

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:47 a

A: 11:00:47 p

"NAVIDEÑO LAS PINTAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 III A LA FRACCION DEL EJERCISIO FISCAL

P. J. Bily B. - Albares
 AUTO 0120

 ACEPTO
 FLORES PEREZ ERIKA

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024

 DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden ítemes o comestibles similares.